



GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTORA ALCA

Mensaje nuevo

RV: DEMANDA DE RESTITUCIÓN

Mira para seguimiento. Completado el 11/10/2020.

El remitente del mensaje te solicitó confirmación de lectura. Revisa una confirmación. [Mira \(0\)](#)

Olga Liliana Cardona Ramírez
Lun 11/10/2020 10:44 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
EE: 10000000

RES LICRIN YATE PEREZ.pdf
AUTO RECHAZA LICRIN.pdf
ACTA REPARTO **URG BML**

3 archivos adjuntos (109 KB) - Descargar todo - Guardarlo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

DEMANDA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO ASIGNADA PARA SU CONCORDIMIENTO CONFIRMAR RECIBIDO

AVISO IMPORTANTE
Esta dirección de correo electrónico: ocanton@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío y recibo de comunicaciones judiciales, por parte del consejo central de la Oficina Judicial Reparto.

Agradecemos su atención y deseamos que se mantenga al tanto del juzgado a quien se le asignó su solicitud o si requiere radicar un nuevo proceso o tiene alguna inquietud por favor allegarse al correo central ofjudbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para que el Jefe de la Oficina la reasigne para su respectivo reparto.

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <OfJudBuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

efbcj-my.sharepoint.com/:sitemaps/1707/bucaramanga_judicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?wdd=759-2020-00412

OneDrive

2020-00412

Todos los archivos

Agosto 17 Civil

Resultados de Todos los archivos

Nombre	Ubicación	Modificado por	Fecha de modificación
2020-00412	2020-00412	Juzgado 17 Civil Municipal - Antioquia - Medellín	14/10/2020
Sec. 2020-28066 EJECUTIVO #2020-00412	Microsoft Teams - Office 365 - Cl...	Ciro Mauricio Molano Restrepo	21/10/2020
Blot de notas de 2020-00412 COMBO	2020-00412 COMBO - Stockholm	Juzgado 01 Promocion Municipal - Valle del Cauca - Pasto	24/10/2020
2020-00412 RESTITUCION OFI	Documents	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	Hoy 8:46
2020-00412	OneDrive de Juzgado 17 Civil Municipal - Antioquia - Bello	Juzgado 17 Civil Municipal - Antioquia - Bello	15/10/2020
PROCESO 2020-00412.pdf	2020-00412 + ... - General - REPARTO 21-09-2020 - 2020	Luis Efraim Salazar Castro	24/10/2020
006 OFICIOS DE ADMISION.pdf	2020-00412 + ... - General - REPARTO 21-09-2020 - 2020	Natalia Carolina Gaciano	14/10/2020
035 CUMPLIMIENTO JORGE EDUARDO LOZARDO TORRES.pdf	2020-00412 + ... - General - REPARTO 21-09-2020 - 2020	Natalia Carolina Gaciano	14/10/2020
025 FALLO DE TUTELA.pdf	2020-00412 + ... - General - REPARTO 21-09-2020 - 2020	Natalia Carolina Gaciano	22/10/2020

OneDrive

Bucaramanga

Carpeta actual

Agosto 17 Civil

+ Nuevo

Cargar

Compartir

Copiar vínculo

Sincronizar

Descargar

Automatizar

Organizar

Archivos

2020-00412 RESTITUCION OFI

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo	Compartir
CUADERNO PRINCIPAL.pdf	Hoy 8:46	Juzgado 17 Civil Municipal	1.09 MB	Compartir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

OFI



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

680014003017-2020-00412-00

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RECIBIDO: 05/10/2020

DEMANDANTE: GRUPO INMOBILIARIO Y
CONSTRUCTORA ALCA S.A.S
NIT: 900530163

APODERADO: NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ
C.C 1098716867 T.P 280.200

DEMANDADO: YATE PÉREZ LOREN ESTEFANI
C.C 1193066460

CUADERNO No.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA			
RAMA JUDICIAL			
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
Fecha:	05 oct. 2020	Firma:	
CORPORACION	GRUPO VERBALES SUMARIOS		
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO (hora de inicio)
REPARTIDO AL DESPACHO	017	21990	05/10/2020 10:42:25AM
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL			
IDENTIFICACION	NOMBRE	APPELLIDO	INTERVENIENTOS
900510043	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA		01 *
1098718867	NATHALIA ANDREA	DIAZ JEREZ	02 *
* en el momento de la firma del acta			
C21001-0002X06	CUADRENGO		1
PCreparto	EMPLEADO		FOLIOS
OBSERVACIONES			
DEMANDA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO			

AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-**2020-00412-00**

CONSTANCIA. Al Despacho informando a la señora Juez, que se allegó vía correo electrónico, la presente Demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, para su estudio y la adopción de la decisión que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 13 de octubre de 2.020.
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decisión, la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de APODERADA JUDICIAL, Dra. NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ, mayor de edad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.716.867 de Bucaramanga, Abogada en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 280.200 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la Sociedad GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTORA ALCA S.A.S., persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, de las denominadas Sociedades por Acciones Simplificadas, Identificada con NIT. N° 900.530.163, Representada Legalmente por NORAHIMA ELIZABETH CÁCERES SALCEDO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.511.206 o quien haga sus veces, en contra de YATE PEREZ LOREN ESTEFANI, persona mayor con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.193.066.460, en relación con el inmueble ubicado en la CARRERA 27 # 13 -33 APTO 1606 EDIFICIO 27 LOFT - LA UNIVERSIDAD - BUCARAMANGA -SANTANDER, por la CAUSAL DE MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2020, y hasta la fecha.

Revisada la totalidad de los folios allegados vía correo electrónico a la Oficina Judicial - Reparto -, por la Dra. NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ, y reenviados por dicha dependencia a éste Estrado Judicial para su conocimiento, se puede constatar, que la misma omitió digitalizar y aportar, la totalidad de los documentos relacionados en el **ítem "ANEXOS"** de su demanda, entre los cuales se citan: **(i)** el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO base de la misma; **(ii)** la copia de la Escritura Pública contentiva de la cabida y linderos del bien inmueble arrendado; y **(iii)** el poder que faculta a la profesional del derecho para promover la presente acción, motivo por el cual dando aplicación a las previsiones del *numeral 2. del artículo 90 del Código General del Proceso*, habrá de procederse a su inadmisión, a fin de que la parte actora aporte los mismos dentro del término legal.

Sin perjuicio de lo anterior, desde **YA SE REQUIERE** a la profesional del derecho, que representa los intereses de la demandante, **QUE LE ACLARE** al Despacho, *cual o cuales son las causales en que se fundamenta sus pretensiones de declarar el incumplimiento y consecuente terminación del Contrato de Arrendamiento*, toda vez que en el **HECHO CUARTO** de su demanda, hace referencia a que la demanda no ha cancelado los **CÁNONES DE ARRENDAMIENTO** y las **EXPENSAS COMUNES o CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**, desde el mes de **FEBRERO DE 2020**.

En consecuencia, éste Despacho,



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

PRIMERO. - INADMITIR la Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado interpuesta a través de APODERADA JUDICIAL, **Dra. NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ**, mayor de edad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.716.867 de Bucaramanga, Abogada en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 280.200 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la **Sociedad GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTORA ALCA S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, de las denominadas Sociedades por Acciones Simplificadas, Identificada con NIT. N° 900.530.163, Representada Legalmente por **NORAHIMA ELIZABETH CÁCERES SALCEDO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.511.206 o quien haga sus veces, en contra de **YATE PEREZ LOREN ESTEFANI**, persona mayor con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.193.066.460, en relación con el inmueble ubicado en la **CARRERA 27 # 13 -33 APTO 1606 EDIFICIO 27 LOFT - LA UNIVERSIDAD - BUCARAMANGA -SANTANDER**, por la **CAUSAL DE MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2020**, y hasta la fecha, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - SE CONCEDE a la parte demandante el término de **CINCO (5) DÍAS** a fin de que subsane su demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva, **SO PENA DE RECHAZO**.

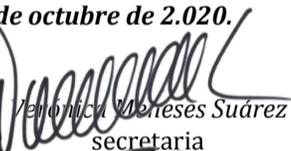
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ZAYRA MILEÑA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 109
HOY, 14 de octubre de 2.020.


Verónica Mercedes Suárez
secretaria